

**ACTA N° 970:** En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día veintisiete (27) de Octubre del año dos mil veintidós (2.022), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Ing. Walter Silvano Heck (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Dra. Gabriela Paola Fantin, Lic. Christian Enrique Irschick y Federico Neis. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

**1º)** Lectura y aprobación del Acta N° 969 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada por este Concejo en fecha 20 de Octubre de 2022. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**1.1º) Expte. N° 262/22:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando respuesta a Nota N° 93/22- Relevamiento de Beneficiarios de Regularización Dominial de Inmuebles B° San José (Ordenanza N° 67/22). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**1.2º) Expte. N° 263/22:** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre cobro de ítems para la realización de 8va. Fecha del Campeonato Provincial de Motociclismo y Karting Terrado en Circuito Municipal “Carlos Albisser”. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: Las tratativas realizadas con la Federación de Motociclismo, Motocross, Cuadriciclo, Enduro y Karting de la Provincia de Misiones para la realización de una nueva fecha puntuable del campeonato provincial de Motociclismo y Karting Terrado en el Circuito Municipal Carlos Albisser; Considerando: Que habiendo la Federación de Motociclismo, Motocross, Cuadriciclo, Enduro y Karting de la Provincia de Misiones autorizado la realización de la 8va. (octava) fecha del campeonato provincial de Motociclismo y Karting Terrado en el Circuito Municipal “Carlos Albisser” de nuestra Ciudad. Que el objetivo del evento es darle continuidad a nuestra Ciudad como centro de realización de este deporte motor, la cual siempre se caracterizó como una de las grandes cuna de pilotos del deporte a motor, nuevamente en el escenario provincial en cuanto a organización de eventos deportivos de dicho deporte. Que dicha actividad deportiva recibe una gran afluencia de visitantes de diferentes puntos de nuestra provincia. Que el evento realizado en el mes de agosto ha demostrado que este tipo de actividad genera un gran interés de la sociedad toda, y con ello se logra darle publicidad a nuestra ciudad como un lugar de trascendencia dentro del mundo deportivo motor. Que esta oportunidad de gran afluencia de público, es propicio para realizar actividades que hagan trascender de lo normal en la organización, y ello hace factible que con los ingresos de entradas pueda solventarse la adquisición de un premio de importancia para el sorteo entre todas las personas que concurran en carácter de espectadores al evento de mención. Que por ello se entiende viable la adquisición de una moto de 110 cc. con un costo de hasta Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), con el fin de sortearla como premio, en horario y formato a determinarse. Que la organización del citado evento estará a cargo de la Municipalidad de Puerto Rico. Que en dicho evento se procederá a cobrar el ingreso del público en general, como así se cobrará la publicidad que realicen empresas locales y provinciales en cartelería propia u otorgada por la organización. Así mismo la organización pondrá a disposición de los que realicen la publicidad correspondiente, la posibilidad de adicionar a dicha publicidad en cartelería, la publicidad en las remeras con motivo del evento. Que en el predio del Circuito Municipal Carlos Albisser para el día del evento se dispondrá de un sector para cantina, la cual será tercerizada a los fines de una mejor organización. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 91/22:** Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el cobro correspondiente en la 8va. (octava) fecha del campeonato provincial de Motociclismo y Karting Terrado en el Circuito Municipal “Carlos Albisser” según los siguientes ítems: • Cobro De Ingresos Al Predio Por Persona Pesos Quinientos (\$ 500); • Publicidad Con Carteleria Propia Cuyas Dimensiones Máximas Serán De 0,80 Metros Por 1,20 Metros Pesos Cinco Mil (\$ 5.000); • Publicidad Con Carteleria Otorgada Por La Organización Pesos Diez Mil (\$ 10.000); • Publicidad En Remeras Pesos Tres Mil (\$ 3.000). Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenio para el otorgamiento de la explotación del servicio de cantina el día del evento señalado en el artículo anterior. Artículo 3º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de dar cumplimiento en lo establecido en la presente Ordenanza. Artículo 4º: Facultar al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias a los fines de la adquisición de una motocicleta de 110 cc, con un costo de hasta Pesos Trescientos Mil (\$300.000), con el fin de sortearla como premio en horario y formato a determinarse por este. Artículo 5º: Facultar al

Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones en los costos autorizados por la presente ordenanza para los eventos que se lleven a cabo en el Circuito Municipal “Carlos Albisser”, hasta el 31 de diciembre de 2022. Artículo 6º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar, cumplido, archívese.-----

**1.3º) Expte. N° 265/22:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por Directora del IAES- Nivel Inicial y Primario solicitando corte de calle para realización de Fiesta Anual. Al ser puesto a consideración la Concejal Dra. Fantin G. Paola mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota recibida y presentada por Directora del IAES 1114 Nivel Inicial y Primario, Sra. Nancy Francisca Rojas, de nuestra localidad, solicitando el corte de la calle José Manuel Estrada entre Presidente Raúl Alfonsín y calle Intendente Efrén Rauber, para la realización de un evento. Que solicita la inhabilitación del tránsito vehicular en la mencionada arteria para la realización de la Fiesta Anual correspondiente a este ciclo lectivo de dicha Institución. Que el Instituto no cuenta con espacio necesario para la realización de dicho evento. Que por una cuestión de seguridad para los participantes del evento resulta necesario cortar el tránsito vehicular a efectos de evitar accidentes, velar por la seguridad de los peatones y mantener el orden. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 92/22:** Artículo 1º: Autorizar el corte del tránsito vehicular sobre calle José Manuel Estrada desde su intersección con calle Presidente Raúl Alfonsín hasta su intersección con calle Intendente Efrén Rauber, de nuestra Ciudad, el día Sábado 5 de Noviembre del corriente año, desde las 17 hs. hasta las 23 hs., para la realización de la Fiesta Anual del IAES Nivel Inicial y Primario organizado por la mencionada Institución. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 1º de la presente. Artículo 3º: La Municipalidad de Puerto Rico deslinda toda responsabilidad con respecto a este evento y / o posibles accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo del mismo, y los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Que se encargarán de todo lo relacionado a la seguridad de los participantes y efectuarán la limpieza del sector utilizado, una vez finalizada la actividad. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**1.4º) Expte. N° 266/22:** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre prohibición de estacionamiento en calle Yermal. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

**1.5º) Expte. N° 267/22:** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Adhesión a Decreto Provincial N° 1318 y a Ley VI- N° 273- Funcionamiento de Espacios Culturales. Al ser puesto a consideración la Concejal Bastarreacha Gabriela M. mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: El Decreto N° 1318 del Gobernador de la Provincia de Misiones, donde se aprueba la reglamentación de la Ley VI – N° 273 y la propia Ley VI – N° 273. Considerando: Que, el artículo 1 de dicho Decreto Provincial, establece la aprobación la reglamentación de la Ley VI – N° 273, donde se establece la promoción de Espacios Culturales. Que, dicha Ley tiene por objetivos reglamentar la difusión de manifestaciones artísticas de cualquier índole proteger bienes, establecer la cooperación artística y cultural difundir proyectos entre muchas otras cosas. Que, por medio de la Ley citada se crea el Registro de Colectivos, Espacios y Mecenaz Culturales en la órbita de la Secretaría de Estado de Cultura. Que, es necesario contar con dicho régimen de funcionamiento, por lo que es necesario proceder a la adhesión del municipio de Puerto Rico al Decreto Provincial 1318. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 93/22:** Artículo 1º: Adherir el Municipio de Puerto Rico al Decreto Provincial N° 1318 y a la Ley VI – N° 273, que forman parte integrante de la presente. Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las medidas y actos administrativos que resulten necesarios a los fines del cumplimiento de la adhesión dispuesta en el Artículo 1º de la presente Ordenanza. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**1.6º) Expte. N° 268/22:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando prórroga en la presentación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023. Al ser puesto a consideración la Concejal Dra. Fantin G. Paola mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, en la cual solicita prórroga, hasta el 30 de Noviembre del corriente

año, para la presentación del proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2023 respecto del plazo establecido por el Artículo 71 de nuestra Carta Orgánica Municipal. Que motiva la presente, la incertidumbre reinante actualmente en nuestro país respecto de la evolución que en los próximos meses puedan tener variables del contexto económico y financiero que se deben tener en cuenta a la hora de planificar para el próximo año. Además, aproximándose a la fecha de cierre del Ejercicio 2022 se podría tener mediciones exactas de los recursos efectivamente recaudados y los gastos efectivamente ejecutados, haciendo que la anualización de los mismos se aproxime de una manera más coherente a la realidad económica financiera, pudiéndose apoyar en una base más creíble a la hora de diseñar el nuevo Presupuesto de Cálculo de Recursos y Presupuestos de gastos que deberían estar vigente en el Ejercicio 2023. Que corresponde a este Concejo otorgar la prórroga solicitada. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 15/22:** Artículo 1°: Otorgar la prórroga solicitada por el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 30 de Noviembre de 2022 para la presentación del proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2023. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----  
**1.7°) Nota e invitación al Acto por el 103 Aniversario de la Fundación de nuestra Ciudad.** Martes 15 de Noviembre. 18:00 hs.- Av. Carlos Culmey esquina calle Córdoba. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**1.8°) Expte. N° 274/22:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando autorización para cobro de stands en Expo-Feria 103 Aniversario “Puerto Rico Me Gusta”. 25, 26 y 27 de Noviembre predio contiguo al CEDEMU. Al ser puesto a consideración la Concejal Bastarrechea Gabriela M. mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, informando sobre la “Expo Feria 103 Aniversario “Puerto Rico Me Gusta 2022”, y solicitando autorización para el cobro de stands, y; Considerando: Que se realizará los días 25, 26 y 27 de noviembre del corriente año en el predio contiguo al Centro Deportivo Municipal (CE.DE.MU.) de nuestra Ciudad en el marco de las actividades previstas por el Aniversario de nuestra Ciudad. Que solicitan la autorización para el cobro de los stands destinados a la exhibición y venta de productos y servicios. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 94/22:** Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el cobro de Stands correspondiente en la “Expo Feria 103 Aniversario “Puerto Rico Me Gusta 2022”, según los siguientes ítems: • Comercios (6 x 7 mts): \$15.000.- (pesos quince mil) • Empresas (6 x 7 mts): \$15.000.- (pesos quince mil) • INDUSTRIAS (6 x 7 mts): \$15.000.- (pesos quince mil). • Food Truks: \$10.000.- (pesos diez mil). • Gastronómicos Al Paso (Carpas de 4 x 4 mts): \$10.000.- (pesos diez mil). • Patio Gastronómico (Estructura de 10 x 13 mts): \$20.000.- (pesos veinte mil). • Patio Cervecerero (Estructura de 7 x 10 mts): \$20.000.- (pesos veinte mil). • Viveros (carpas de 3 x 3 mts): \$5.000.- (pesos cinco mil). • Emprendedores (Carpas- mitad de 2 x 4 mts): \$5.000.- (pesos cinco mil). • Artesanos (Mesa de 2 x 1 mts): \$3.000.- (pesos tres mil). • Feriantes- Productores Feria Franca Y Mercado Concentrador: sin costo. • Espacio Para Niños (por juego): \$3.000.- (pesos tres mil). Artículo 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de dar cumplimiento en lo establecido en la presente Ordenanza. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar, cumplido, archívese.-----

**2.1°) Expte. N° 264/22:** Nota de Directivos de Escuela Normal Superior N° 3 solicitando se Declare de Interés Municipal el “Relanzamiento y emisión radiofónica de la FM Estudiantil 90.3”. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota de la Rectora Profesora Romina Holc y del secretario Cristian A. Vallejos de la Escuela Normal Superior N° 3 “José Manuel Estrada” de esta Ciudad, solicitando se declare de Interés Municipal el relanzamiento y emisión radiofónica de la FM Estudiantil 90.3. Considerando: Que el relanzamiento formal con participación de los y las estudiantes que participan del taller de Comunicación, será la emisión de un programa especial que se transmitirá en vivo el próximo lunes 31 de Octubre, de 8 a 12 horas y que podrá ser escuchado en toda la Ciudad y alrededores. Que la Escuela Normal Superior N° 3 es la única Institución escolar en nuestro Municipio que cuenta con una emisora radiofónica en sus instalaciones. Que en los últimos años, especialmente a partir de la pandemia con el aislamiento y la distancia social obligó al cese de la actividad escolar, la radio FM Estudiantil 90.3 dejó de transmitir de manera continua y el proyecto comunicacional en sí mismo, quedó relegado. Que con el objetivo de relanzar esta valiosa herramienta y siempre con el afán de darle un enfoque pedagógico a la utilización de la misma, este año la Escuela

puso en marcha un Taller de Comunicación destinado a alumnos de 1º a 5º año. Uno de los abordajes de este taller tiene que ver con la radiofonía y específicamente con la posibilidad de que los estudiantes puedan apropiarse y darle continuidad nuevamente a la emisora, a partir de una programación genuinamente organizada y llevada adelante por los alumnos. La idea es poder generar contenidos de interés escolar, institucional y abiertos a la sociedad en su conjunto. Que el trabajo con la radio, en la realización de diversas producciones radiofónicas, propicia espacios de expresión, comunicación y participación, brinda la posibilidad de expresar opiniones sobre aquello que preocupa o interesa a los y las jóvenes, favorece la expresión oral y la dicción, también la expresión escrita, la lectura y la argumentación. Que dicho relanzamiento y emisión radiofónica forma parte del Taller de Comunicación y Periodismo dictado por el periodista Sergio Álvez en articulación con docentes afines al Dpto. de Lengua y Medios Escolares de la Institución. Que corresponde destacar la importancia de este relanzamiento en el ámbito local. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 45/22**: Artículo 1º: Declarar de Interés Socio-Cultural-Educativo del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico el relanzamiento y emisión radiofónica de la FM Estudiantil 90.3 perteneciente a la Escuela Normal Superior N° 3 “José Manuel Estrada” de esta Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**2.2º) Expte. N° 269/22**: Nota de Coordinadora Territorial, Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada solicitando prórroga de Convenio de Colaboración. Al ser puesto a consideración la Concejal Bastarrechea Gabriela M. mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por Coordinadora Territorial, Sra. Morgenstern Melina, de “Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada”, C.U.I.T. N° 30-71617770-6, y; Considerando: Que solicitan prórroga del pago de alquiler del galpón donde se encuentran trabajando, desde Enero hasta el mes de Junio del 2023, y/o hasta tanto puedan realizar sus tareas en la futura Planta de Reciclado de Puerto Rico. Que cabe destacar que la tarea que lleva a cabo este grupo de personas, es de gran trascendencia en favor del medio ambiente y de la limpieza en general de nuestra Ciudad, procediendo a trabajar en la recolección y puesta en condiciones del material reciclado, con lo cual gran parte de los residuos producidos por la comunidad toda son recolectados por estos. Que la basura en todas sus formas es uno de los grandes problemas del mundo todo y cualquier tarea que se realice para alear esto debe ser fomentada y sostenida por el estado en tanto y cuanto sea posible. Que corresponde destacar el importante rol social, cultural y ecológico que brinda esta Cooperativa en nuestra Comunidad. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 95/22**: Artículo 1º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar con la “Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada” Matrícula Nacional N° 56.192, Registro Especial N° 32, un Convenio de Colaboración mutua mediante el cual la Municipalidad realizará un aporte mensual de \$ 57.500,00.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos), destinados al pago del alquiler mensual del galpón de acopio de material reciclable (plástico, cartón y papel) desde Enero a Junio de 2023 inclusive, como contrapartida de los servicios que ofrecerá a la Municipalidad, de acuerdo a las condiciones de colaboración respectivas que se establecerán en el mismo. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el aporte autorizado en la presente. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**2.3º) Expte. N° 270/22**: Nota de Coordinadora Territorial y Coordinadora de Promoción Ambiental, Sra. Morgenstern Melina, Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**2.4º)** Nota de integrantes del Rotary Club Puerto Rico invitando al acto de distinción al “Mejor Compañero”. Lunes 31 de Octubre. 20:00 hs.- Cine Teatro San Martín.- Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.5º)** Invitación de Pastor del Centro Cristiano “Cristo Rey” a la inauguración del evento Octubrillante “Fiesta de la Luz”. Sábado 29 de Octubre. 17 hs.- Plaza 9 de Julio. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.6º) Expte. N° 271/22**: Nota de Agrimensor solicitando aprobación de mensura particular con fraccionamiento. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

**3.1º) Expte. N° 272/22**: Proyecto de Declaración de los Concejales Dr. Raimondi G. Marcelo E., Alarcón Luis A., Bastarrechea Gabriela M. y Dra. Fantin G. Paola, sobre Beneplácito a Luft Maira

Juliana. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La realización del Torneo Nacional Federativo de Gimnasia Rítmica 2022, de la Confederación Argentina de Gimnasia que tiene como sede la Provincia de Misiones, y se desarrollará del 10 al 12 de noviembre del corriente año en la ciudad de Oberá. Considerando: Que el desarrollo de la rama de Gimnasia denominada Rítmica es una actividad reconocida dentro de la Provincia de Misiones por los logros obtenidos en los últimos años. Que la Gimnasia Rítmica es una de las ocho ramas de gimnasia que se encuentran en desarrollo y competencia a nivel mundial dentro de la Federación Internacional de Gimnasia; en Argentina el organismo que rige a las Federaciones Provinciales como la nuestra es la Confederación Argentina de Gimnasia. Que los días 10, 11 y 12 de noviembre del corriente año, en el Complejo Polideportivo "Ian Barney II" de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, se llevará a cabo el evento que convoca a participar a gimnastas afiliadas a Instituciones Deportivas que desarrollan la rama de la Gimnasia Rítmica, y los cuales se encuentren inscriptos dentro de las federaciones provinciales afiliadas y reconocidas por las Confederación Argentina de Gimnasia. Que en este evento participarán gimnastas de las escuelas deportivas de las Ciudades de Puerto Rico, Posadas y Oberá, en las modalidades de competencia Individual y Conjunto, con los diferentes aparatos (cinta, mazas, aro, sogas y pelota) siguiendo el orden olímpico. Que es importante fomentar el desarrollo deportivo de esta rama dentro de nuestra querida Provincia de Misiones y celebrar la posibilidad que se les brinda a todas las gimnastas misioneras de participar de un torneo nacional, dentro de la provincia. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 46/22**: Artículo 1°: Declarar el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante a la participación de Luft Maira Juliana, de la Escuela de Gimnasia Rítmica Deportiva Puerto Rico, en el Torneo Nacional Federativo de Gimnasia Rítmica 2022 a desarrollarse en la Ciudad de Oberá, los días 10, 11 y 12 de noviembre del corriente año. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**3.2°) Expte. N° 273/22:** Proyecto de Declaración de los Concejales Dr. Raimondi G. Marcelo E., Alarcón Luis A., Bastarachea Gabriela M. y Dra. Fantin G. Paola, sobre Beneplácito a María José Jiménez. Al ser puesto a consideración la Concejal Dra. Fantin G. Paola mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La consagración de María José Jiménez como Campeona Argentina Individual de Ajedrez categoría Sub 14 en los Juegos Nacionales Evita 2022. Considerando: Que María José Jiménez, hija de González Dayana y Jiménez Federico, tuvo sus primeros pasos en el ajedrez a los seis años de edad. Iniciada su escolaridad, comenzó a ser parte de los talleres de Ajedrez del Instituto San Juan Pablo II. Durante toda la primaria participó de diferentes eventos, torneos locales, provinciales e internacionales; incluyendo aquellos desarrollados en Pandemia. Fue bi-campeona provincial en Sub10 y con nueve años fue considerada Promesa Deportiva del Ajedrez Misionero en la ciudad de Puerto Rico, galardón que volvió a recibir en el 2021. A los 11 años fue invitada a participar por la Academia Ferlonichess de Ciudad del Este, Paraguay a participar del torneo Mundial Under 11 en grupos B; en dicho torneo, obtuvo el primer puesto totalizando 135 puntos, aventajando al equipo de Kosovo. Que los Juegos Nacionales Evita son la principal competencia deportiva de Argentina. Organizados por la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación cuentan con un programa deportivo que reúne 63 disciplinas y un sistema de competencias compuesto por dos etapas: un proceso clasificatorio en cada provincia en el que participan alrededor de 1 millón de niños, niñas, jóvenes y personas mayores de cada rincón del país y una fase final, dividida en cinco grandes eventos, a la que acceden 25 mil competidores; y en tal instancia María se ha consagrado campeona Argentina Individual de Ajedrez categoría Sub 14. Que actualmente, María cuenta con trece años de edad, cursa el primer año de la EPET N° 10 en Puerto Rico y los fines de semana, participa como árbitro invitada por la Institución que la vio crecer, el ISJP II, en los torneos de ajedrez donde disfruta mucho su rol y del ajedrez. En su formación siempre contó con el acompañamiento de sus padres y de su profesor Jiménez Joaquín, quien es actualmente su entrenador, al igual que de varios otros estudiantes y compañeros con los que comparte tablero. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 47/22**: Artículo 1°: Declarar el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por la participación de la Señorita María José Jiménez, en los Juegos Nacionales Evita 2022 y haber resultado campeona argentina individual en ajedrez en la categoría sub 14. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.1º) Expte. N° 184/22:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el apoderado de Gladis Mercedes Nenning, Agrimensor Roberto Enrique Steckler solicitando la aprobación del plano de mensura particular con fraccionamiento del inmueble determinado como Dpto: 10, Mun. 61, Secc 008, Chac. 0000, Mz. 0000, Parc. 21 -C, Partida Inmobiliaria N° 21494 como excepción a las normas vigentes en el municipio esta comisión habiendo solicitado el informe a la Dirección de Arquitectura, Secretaría de Obras y Servicios Públicos en cuanto a la factibilidad de dicho pedido resuelve otorgar la aprobación de dicho plano en cuestión, ya que si bien la Ordenanza N° 56/21 requiere un ancho mínimo de calle de dieciocho (18) metros, este proyecto de mensura había sido visado en fecha 14 Noviembre de 2009, antes de la sanción de la misma, con el ancho mínimo de quince (15) metros, recordando que el Sr. Agrimensor disponía de casi 12 años para la presentación y posterior registro del plano en la Dirección de Catastro y no lo hizo. Que teniendo en cuenta la cantidad de familias ya afincadas en el loteo es voluntad del Ejecutivo y Legislativo Municipal solucionar esta ignominia”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el apoderado de la Sra. Gladis Mercedes Nenning, Agrimensor Roberto Enrique Steckler solicitando la aprobación del plano de mensura particular con fraccionamiento del inmueble determinado como Dpto: 10, Mun. 61, Secc 08, Chac. 000, Mz. 000, Parc. 21 -C, Partida Inmobiliaria N° 21494. Considerando: Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación para su estudio. Que esta comisión habiendo solicitado el informe a la Dirección de Arquitectura, Secretaría de Obras y Servicios Públicos en cuanto a la factibilidad de dicho pedido resuelve otorgar la aprobación de dicho plano en cuestión, ya que si bien la Ordenanza N° 56/21 requiere un ancho mínimo de calle de dieciocho (18) metros, este proyecto de mensura había sido visado en fecha 14 Noviembre de 2009, antes de la sanción de la misma, con el ancho mínimo de quince (15) metros. Que el Sr. Agrimensor disponía de casi 12 años para la presentación y posterior registro del plano en la Dirección de Catastro y no lo hizo. Que teniendo en cuenta la cantidad de familias ya afincadas en el loteo es voluntad del Ejecutivo y Legislativo Municipal solucionar esta ignominia. Que por lo expuesto y los fundamentos mencionados, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante acceder a esta particular excepción. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 96/22:** Artículo 1º: Autorizar la visación de la Mensura Particular con Fraccionamiento del inmueble cuya nomenclatura catastral es Departamento 10, Municipio 61, Sección 08, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 21-C, Partida Inmobiliaria N° 21494, propiedad de la Sra. Gladis Mercedes Nenning, como excepción a las normas vigentes al respecto en este Municipio. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, cumplido, archívese.-----

**4.2º) Expte. N° 256/22:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el DEM elevando nota del apoderado de Kenia S.A. solicitando reconsideración del Valor del Boleto Único del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros (SPTP) en el ámbito del Municipio de Puerto Rico, esta comisión sugiere:- Derogar en todos sus términos la Ordenanza N° 38/22 de fecha 2 de Junio del 2022. Fijar el Cuadro Tarifario del Boleto Único del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros (SPTP) en el ámbito del Municipio de Puerto Rico a partir del 1 de Noviembre de 2022 en: • Valor inicial \$70.00 / Boleto Único. • Valor inicial con el uso de la Tarjeta Electrónica \$63.00 / Boleto Único. • Valor inicial del Boleto Estudiantil, Primarios, Secundarios y Universitarios \$35.00 / Boleto Único. Fijar el Cuadro Tarifario del Boleto Único del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros (SPTP) en el ámbito del Municipio de Puerto Rico a partir del 1 de Diciembre del 2022 en: • Valor inicial \$90.00 / Boleto Único. • Valor inicial con el uso de la Tarjeta Electrónica \$81.00 / Boleto Único. • Valor inicial del Boleto Estudiantil, Primarios, Secundarios y Universitarios \$45.00 / Boleto Único”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por el apoderado de Kenia S.A., Sr. Horianski Julio Cesar, adjudicataria de la Licitación Pública N° 07/2021 de la Municipalidad de Puerto Rico, solicitando reconsideración del Valor del Boleto Único del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros (SPTP) en el ámbito del Municipio de Puerto Rico, y; Considerando: Que el Cuadro Tarifario: Es un conjunto de tarifas fijadas por el Concedente durante la prestación de la concesión atendiendo a las condiciones del Pasajero y del Servicio. Lo fija el Municipio a través del Honorable Concejo Deliberante ART. 83 COM con las particularidades del ART. 51 COM. Asimismo, fijará un Cuadro Tarifario donde se fijarán valores de cada pasaje dependiendo del tipo de servicio y calidad del usuario. El Honorable Concejo Deliberante determina los subsidios internos del SPTP al fijar el Cuadro Tarifario según lo normado en Ordenanza N° 58/21. Que por Ordenanza N° 38/22 se fijó el cuadro

tarifario para el inicio de la prestación del servicio, el cual, debido al extraordinario incremento de los precios generados por la situación económica impacta significativamente en los costos operativos y atendiendo el criterio de evitar lo más posible el traslado a los usuarios, gestionando en forma conjunta las compensaciones y reconocimientos necesarios para mantener un valor del boleto razonable por ser un servicio esencial y necesario para toda la Comunidad, solicitan rever los actuales valores adecuándolos a la nueva realidad económica financiera del servicio. Que el boleto estudiantil es necesario expresarlo, pero se considera a modo referencial, ya que en nuestra Provincia se encuentra reglamentado el Boleto Estudiantil Gratuito Misionero (BEGM, Ley VI-189 y decreto Reglamentario 105/2016) promovido por el Gobierno Provincial, el cual será sin cargo para el estudiante al cual este Municipio se encuentra adherido por Resolución N°18/16 del Intendente Municipal y ratificada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 05/16. Que es atribución de este Cuerpo fijar las tarifas correspondientes. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 97/22**: Artículo 1º: Derogar en todos sus términos la Ordenanza N° 38/22 de fecha 2 de Junio del 2022. Artículo 2º: Fijar el Cuadro Tarifario del Boleto Único del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros (SPTP) en el ámbito del Municipio de Puerto Rico a partir del 1 de Noviembre de 2022 en: • Valor inicial \$70.00 / Boleto Único. • Valor inicial con el uso de la Tarjeta Electrónica \$63.00 / Boleto Único. • Valor inicial del Boleto Estudiantil, Primarios, Secundarios y Universitarios \$35.00 / Boleto Único. Artículo 3º: Fijar el Cuadro Tarifario del Boleto Único del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros (SPTP) en el ámbito del Municipio de Puerto Rico a partir del 1 de Diciembre del 2022 en: • Valor inicial \$90.00 / Boleto Único. • Valor inicial con el uso de la Tarjeta Electrónica \$81.00 / Boleto Único. • Valor inicial del Boleto Estudiantil, Primarios, Secundarios y Universitarios \$45.00 / Boleto Único. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.3º) Expte. N° 255/22:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la petición del Presidente del Grupo de Autos Especiales y de Colección, Sr. Stopp César relacionado a autorización para instalación de un arco temporal sobre Avda. San Martín entre las calles Verbo Divino y Pionero Alberto Seewald (entre la Heladería Luigi, Farmacia Misiones y espacio del Colegio San Alberto Magno) para el evento denominado Décima Sexta Edición del Encuentro Provincial de Autos Especiales y de Colección a desarrollarse los días 5 y 6 de noviembre del corriente año esta comisión sugiere su aprobación recomendando tomar todas las medidas de seguridad del caso”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Presidente del Grupo de Autos Especiales y de Colección de Puerto Rico, Sr. Stopp César; Considerando: Que se encuentran organizando la Décimo Sexta Edición del Encuentro Provincial de Autos Especiales y de Colección en nuestra Ciudad los días 5 y 6 de noviembre del corriente año en el predio de la Parroquia San Alberto Magno y zonas aledañas. Que para ello solicitan autorización para la instalación de un Arco Temporal que será colocado sobre la Avenida San Martín entre calles Pionero Alberto Seewald y Verbo Divino (a la altura de Heladería Luigi, Farmacia Misiones y espacio del Colegio San Alberto Magno). Que dicho arco traspasará la avenida teniendo los recaudos y medidas de seguridad correspondientes. Que una vez finalizado el evento, será desmontado, dejando el espacio público en iguales condiciones a las recibidas. Que corresponde a este Cuerpo autorizar lo solicitado. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 98/22**: Artículo 1º: Autorizar al Grupo de Autos Especiales y de Colección de Puerto Rico a instalar un Arco Temporal sobre la Avenida San Martín entre calles Pionero Alberto Seewald y Verbo Divino (a la altura de Heladería Luigi, Farmacia Misiones y espacio del Colegio San Alberto Magno) los días 5 y 6 de Noviembre del corriente año durante la realización de la Décimo Sexta Edición del Encuentro Provincial de Autos Especiales y de Colección, según croquis adjunto y que forma parte integrante de la presente. Artículo 2º: La Municipalidad de Puerto Rico deslinda toda responsabilidad con respecto a posibles accidentes que puedan ocurrir durante la instalación del mismo, y los organizadores, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Que se encargarán de todo lo relacionado a la seguridad de los participantes y efectuarán la limpieza del sector utilizado, una vez finalizada la actividad. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:30 hs.-----